

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

COMISARIA PNP MOYA DE LA REGION POLICIAL HUANCAMELICA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EXTERNA DE CAFETERÍA

--- Por intermedio de la presente, la Comisión designado para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de la CONCESIÓN EXTERNA de la Oficina de Administración y Secretaria de la Región Policial Huancavelica, convoca al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en la Licitación Pública de esta concesión, para el año fiscal 2025 debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en su local policial de la Comisaria PNP Moya de la Región Policial Huancavelica, ubicado en la Av. Progreso S/N, del Distrito de Moya, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica.

BASES DEL CONCURSO DE CONCESIÓN PAR ADMINISTRAR LA CONCESIÓN EXTERNA DE CAFETERÍA PARA LA COMISARIA PNP MOYA DE LA REG.POL-HUANCAMELICA.

REF.: DIRECTIVA DGPNP N° 20 12-2013-DIREAP DIRBIE PNP/EM-B. DEL 09MAY2014 y DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. DEL 20MAR2021.

BASES PARA POSTULANTES A LA CONCESIÓN

1. Solicitud dirigida al Sr. ALFEREZ PNP Michael CHANCASANANPA CUNYAS, Jefe de la Comisaria PNP Moya de la REG.POL – Huancavelica, que organiza el proceso, solicitando participar de la licitación de Concesión externa.
2. Certificado Médico otorgado por el área de salud de Huancavelica, al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, carne de Identidad o Familiar, otros.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si el postulante es civil.
6. Demostrar experiencia y referencias en la administración de Cafetería y/o Comedor no debiendo de tener otra administración paralela de las mismas.
7. Demostrar una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100

NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), en caso de ser Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00), en caso de postulante Civil; en ambos casos la capacidad económica deberá encontrarse a nombre del postulante, acreditar documentadamente.

8. Presentar Registro Sanitario actualizado para la presentación de servicios de atención de alimentos en cafetería y/o comedor.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
10. Tener cuenta Corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Corriente Interbancaria "CCI" del Banco de la Nación u otros entidades bancarias. Adjunta copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
11. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE) (EX - CONSUCODE).
12. Presentar relación de menú semanal, desayuno, almuerzo de buena calidad y cantidad, con la respectiva lista de costos de menú.
13. En el caso de viudez y/o personal discapacitado, deberán presentar un oficio y/o constancia que acredite la condición de tales.
14. Documentación que deberá ser presentado por completo en ejemplar triplicado (03) en sobre cerrado debidamente sellado, consignando en la parte superior izquierda, nombre completo del postulante, índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionan sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados de 07:00 a 17:00 horas, en caso de Alerta Máxima se incrementará el preparado de los alimentos.
2. El concesionario favorecido deberá tener en cuenta que los insumos, carnes y pescados a utilizar, deben ser de primera calidad y del día.
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para personal policial **DOCE SOLES (S/. 12.00)** por efectivo policial diariamente.
4. Los concesionarios proporcionan una lista con un mínimo de nueve (09) menús por día.
5. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión encargada calificará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
2. Calificación del personal (Nutricionista, cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.

PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164, postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad, que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de Invalidez, y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentaran la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas o viudas del Personal Policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Cualquier consulta y/o observación de los postores de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Comisión Especial responsable del proceso de la COMISARIA PNP MOYA DE LA REG.POL-HUANCAVELICA.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los concesionarios que se han presentado al concurso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión de la COMISARIA PNP MOYA DE LA REG.POL - HUANCAVELICA.



5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo por el periodo de un año.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en los exteriores de la REG.POL-HUANCAVELICA.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. Suscribir Contrato por UN (01) año como concesionario de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE- PNPEM-B. del 13MAY2014.
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.



4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General
- DIRECTIVA DGPNP N° 20 12-2013-DIREAP DIRBIE PNP/EM-B. DEL 09MAY2014
- DIRECTIVA N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. DEL 20MAR2021.

PRESIDENTE



SA-31437001
Victor HUAMAN SOTO
ST3 - PNP

VOCAL



SA 31785254
Luis YANCE GÓMEZ
S2 - PNP

SECRETARIO



SA 31899257
J. LAUREANO ROMERA

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONCESIÓN DEL COMEDOR
DE LA COMISARIA PNP MOYA DE LA REGION POLICIAL
HUANCAVELICA**

C R O N O G R A M A:

Convocatoria : 06DIC2024 AL 12DIC2024
Recepción de expedientes : 06DIC2024 AL 12DIC2024
Evaluación de expedientes : 13DIC2024
Formulación de Cuadro de Puntaje: 15DIC2024
Degustación : 16DIC2024
Publicación del ganador : 18DIC2024
Notific. Del Conc. Ganador : 18DIC2024
Suscripción de contrato : 20DIC2024
Remisión de doc. UE N° 010 HYO : 26DIC2024
Inicio del concesionario : 01ENE2025
Correo electrónico : com_moya2007@gmail.com
TELÉFONO : - 452996

Moya, 06 de diciembre del 2024.

PRESIDENTE



SA- 31437001
Victor HUAMAN SOTO
ST3 - PNP

VOCAL



SA-31785254
Luis YANCE GÓMEZ
S 2 PNP

SECRETARIO



SA - 31999267
Juan F. LAUREANO ROMERO
S3 PNP

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER CONFECCIONADA Y ANEXADA EN UN EXPEDIENTE EN EJEMPLAR DUPLICADO Y CERRADO EN SOBRE MANILA

1. Solicitud dirigida al Sr. ALFEREZ PNP Michael CHANCASANANPA CUNYAS, Jefe de la Comisaria PNP Moya de la REG.POL-HUANCAVELICA, que organiza el proceso, solicitando participar de la licitación de Concesión externa.
2. Certificado Médico otorgado por el área de salud de Huancavelica, al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, carne de Identidad o Familiar, otros.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si el postulante es civil.
6. Demostrar experiencia y referencias en la administración de Cafetería y/o Comedor no debiendo de tener otra administración paralela de las mismas.
7. Demostrar una capacidad económica como mínimo de DIEZ MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), en caso de ser Personal PNP con discapacidad y/o viudas y de QUINCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,000.00), en caso de postulante Civil; en ambos casos la capacidad económica deberá encontrarse a nombre del postulante, acreditar documentadamente.
8. Presentar Registro Sanitario actualizado para la presentación de servicios de atención de alimentos en cafetería y/o comedor.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
10. Tener cuenta Corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjuntar copia xerográfica de la Cuenta Corriente Interbancaria "CCI" del Banco de la Nación u otros entidades bancarias. Adjunta copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
11. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado vigente (OSCE) (EX - CONSUCODE).
12. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.
13. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
14. Relación de menajes y utensilios.
15. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.
16. Relación del personal que labora en el comedor con su respectivo Carnet de Sanidad actualizado.

PRESIDENTE



SA - 31437001
Victor HUAMAN SOTO
ST3 - PNP

VOCAL



SA-31785254
Luis YANCE GÓMEZ
82 PNP

SECRETARIO



SA - 31899267
Jandy F. LAUREANO NORCENI
83 PNP